



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227

No. IMSS ORDINARIO D4M0026
No. IMSS GUARDERIAS D4M0025
No. IMSS BIENESTAR D4M0024

CONTRATO ABIERTO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VÍVERES 2024 RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERIAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR DR. LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYGUE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, EN ADELANTE EL “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA LUIS CARLOS SANCHEZ TORRES, EN LO SUBSECUENTE SE LE DESIGNARÁ “EL PROVEEDOR”, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO SEGUNDO, 86, 93, 139, 144 Y 155 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 8.1.11.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO LO ACREDITO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 94,989, LIBRO NUMERO 2,724, OTORGADA EL 13 DE FEBRERO DE 2020, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO MEDIANTE OFICIO NUMERO ACDO.DN.HCT.050220/53.P.DG DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020, QUE EMITE EL LICENCIADO JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, CON FUNDAMENTOS DEL ARTÍCULOS 263,264, FRACCIÓN IX Y XVII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5,58, FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 31, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL., **EL DOCTOR LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYGUE, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA**, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3 LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SON VALIDADOS POR EL LIC. **ARMANDO RICO ALMANZA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS**, CON R.F.C. [REDACTED] EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.1.3, PÁRRAFO 8, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, CON BASE EN EL DICTAMEN ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO CONSULTIVO. EN CONSECUENCIA, LA VALIDACIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ SIN PREJUZGAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PRONUNCIA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUERENTE, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE DE ESTE OOAD.
- I.4 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III BIS Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; LOS NUMERALES 2.2 Y 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA **DRA. ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD**, CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS PARTIDAS ASIGNADAS A LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
SE TESTA RFC DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- I.5 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III BIS Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; LOS NUMERALES 2.2 Y 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA **DRA. MARIA ELENA OVALLE DE LA ROSA, SUPERVISOR MEDICO IMSS BIENESTAR REGIÓN I DE “EL INSTITUTO”** CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS PARTIDAS ASIGNADAS A LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN IMSS-BIENESTAR, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227

POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- 1.6 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III BIS Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; LOS NUMERALES 2.2 Y 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA **LIC. CELIA RENTERÍA LEOS, ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS, R.F.C. [REDACTED]** FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS PARTIDAS ASIGNADAS A LAS GUARDERÍAS DEL REGIMEN ORDINARIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.7 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 8, PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, NUMERALES 4.31 Y 5.3.8, INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. **LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, CON R.F.C. [REDACTED]** FACULTADO PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE ÉSTOS, PARTICIPA EN EL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA CONTRATANTE**.
- 1.8 CON FECHA **27 DE DICIEMBRE DEL 2023** LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL **ELECTRONICA** DE CARÁCTER **NACIONAL**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 47, 45 Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "**LAASSP**", Y ARTICULO 71 Y 72 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO.
- 1.9 "**EL INSTITUTO**" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE LA PARTIDA PRESUPUESTAL **42060801** CON FOLIOS DE AUTORIZACIÓN **0000001291-2024, 0000000174-2024 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, 03 DE NOVIEMBRE DEL 2023** EMITIDO POR LA **JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DEL "INSTITUTO"**, DEL PRESENTE CONTRATO EN EL **ANEXO 3 (TRES)**.
- II. "**EL PROVEEDOR**" **DECLARA QUE:**
- II.1 ES UNA PERSONA FISICA ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA DE NACIMIENTO, CARTA DE NATURALIZACIÓN, DENOMINADA **LUIS CARLOS SANCHEZ TORRES**, CUYO OBJETO SOCIAL OTRAS, VENTA DE VÍVERES.
- II.2 EL C. **LUIS CARLOS SANCHEZ TORRES**, ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A LA VENTA DE VÍVERES, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SATL-671226-L96**.
- II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN BOULEVARD PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA S/N LOCAL 23 (MERCADO E ABASTOS) COL. SAN RAMÓN EN SALTILLO COAHUILA, C.P. 25020 TEL. 4-14-96-18 Y 4-12-36-03, CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]

SE TESTA RFC DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y CORREO ELECTRÓNICO DE PERSONA FISICA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE VÍVERES 2024 RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERIAS**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS 1(UNO) Y 2 (DOS) QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\$ 2,095,958.31 (DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.)** Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$ 5,239,895.77 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.)**.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE VÍVERES 2024 RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERIAS**, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO. PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 1 (UNO)" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, PARA EFECTOS DEL PAGO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO A “EL INSTITUTO” CONFORME A LO SIGUIENTE:

EL PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

PROGRAMA DE ENTREGAS: INDICAR MÍNIMOS Y MÁXIMOS, FECHAS DE PRIMERA ENTREGA Y ENTREGAS SUBSECUENTES O UNA SOLA ENTREGA, ASÍ COMO LOS PLAZOS EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

REQUERIMIENTO: CPM, MÁXIMOS Y MÍNIMOS SE ANEXA ARCHIVO EN EXCEL ELECTRÓNICO

CONTRATO ABIERTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LAASSP.

LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, SE CONTEMPLA EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**.

EN ESTE ANEXO SE DETALLARÁ LA DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, UNIDAD O PRESENTACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR PARTIDA/CLAVE/GRUPO, CON UNA SOLA FUENTE DE ABASTO.

LOS LICITANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN AJUSTARSE EstrictAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN LAS BASES, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA LOS BIENES QUE ESTÉN OFERTANDO, INDICANDO LA PARTIDA, CLAVE, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL Y EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES OFERTADOS.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS RÉGIMEN ORDINARIO A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR ENTREGARÁ UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

LOS PRODUCTOS PARA ENTREGAR DEBERÁN APEGARSE A LA PRESENTACIÓN ENUNCIADA, CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS (VIGENTE JUEVES 18 DE JULIO 2019), QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL IMSS, EN LA SECCIÓN DE CUADROS BÁSICOS, RENGLÓN ALIMENTOS Y CATALOGO DE VÍVERES 2023 (**ANEXO NO. 10**)

LOS ALIMENTOS QUE SEAN ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN REBANADAS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- MARCA COMERCIAL
- NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
- FECHA DE REBANADO O CORTE Y
- PESO NETO

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 1** EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE.

- LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 1** Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN CON ORDEN DE COMPRA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227

- LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE RÉGIMEN ORDINARIO, CONFORME A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO NÚMERO 7** Y CONFORME A LO SEÑALADO EN ORDEN DE COMPRA Y A LA NOTA DE REMISIÓN.
- LOS BIENES POR REQUERIR SERÁN DESCRITOS EN EL FORMATO DE ORDEN DE COMPRA, **ANEXO NÚMERO 6**
- LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN MECANIZADAS POR CLAVE/GRUPO DE ALIMENTOS.
- CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LOS CONTRATANTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREAS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LAS UNIDADES MÉDICAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR EL INSTITUTO.
- PARA EL GRUPO 3 EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR EN FORMA MENSUAL UNA LISTA DE LAS FRUTAS Y VEGETALES DE TEMPORADA.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR Y DISTRIBUIR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, ESTOS PRODUCTOS SERÁN BIODEGRADABLES, CONFORME A LA FRACCIÓN VI DEL ART. 1 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CLAVE/GRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN, COMO LO INDICA EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE ALIMENTOS.
- LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS BIENES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEBERÁN SER CERRADOS, O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE (CAJA DE REFRIGERACIÓN) REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO, LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS).
- LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.
- DURANTE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A LA INSPECCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO NÚMERO 8** Y REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA MARCA (S) OFERTADA (S), PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS (VIGENTE JUEVES 18 DE JULIO 2019), CONSULTAR LA PÁGINA DEL INSTITUTO EN INTERNET. ADEMÁS, SE VERIFICA LA CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

| NÚMERO | GRUPO | PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD |
|--------|--|---|
| 1 | <ul style="list-style-type: none"> • ABARROTOS: <ul style="list-style-type: none"> • DULCES • CAFÉ • CEREALES • HARINAS Y GALLETAS • PASTAS CORTAS • PASTAS LARGAS • CONDIMENTOS LÍQUIDOS • CONDIMENTOS SOLIDOS • CANELA • CONSOMÉ • SAL • CARNE Y PRODUCTOS DE PESCA • FRUTAS INDUSTRIALIZADAS • ACEITES • GRASAS • GELATINAS • JUGOS • SEMILLAS DE LEGUMINOSAS • LEGUMINOSAS INDUSTRIALIZADAS | TRES MESES DE ACUERDO CON FECHAS DE CADUCIDAD INDICADAS |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227

| | | |
|---|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• VEGETALES INDUSTRIALIZADOS• VEGETALES SECOS | |
| 2 | CARNES, DERIVADOS Y HUEVO: <ul style="list-style-type: none">• CARNE DE CERDO• CARNE DE PESCADO EN ESTADO NATURAL• CARNE Y VÍSCERAS DE POLLO• CARNE Y VÍSCERAS DE RES• HUEVO• SALCHICHERÍA | EN CARNES FRESCAS SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS EN HUEVO 1 SEMANA EN SALCHICHERÍA 15 DÍAS |
| 3 | <ul style="list-style-type: none">• FRUTAS Y VEGETALES• FRUTAS EN ESTADO NATURAL• VEGETALES EN ESTADO NATURAL | SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS |
| 4 | <ul style="list-style-type: none">• LÁCTEOS LÍQUIDOS | 1 SEMANA EN LO QUE SE REFIERE A LECHE FLUIDA ULTRA PASTEURIZADA: TRES MESES DE ACUERDO A FECHAS DE CADUCIDAD INDICADAS |
| 5 | <ul style="list-style-type: none">• QUESOS | 1 SEMANA |
| 6 | <ul style="list-style-type: none">• PAN INDUSTRIALIZADO Y TORTILLA DE HARINA | PAN INDUSTRIALIZADO 7 DÍAS TORTILLAS DE HARINA 8 DÍAS |
| 7 | <ul style="list-style-type: none">• PAN FRESCO Y PASTEL | DIARIO |
| 8 | <ul style="list-style-type: none">• TORTILLA MAÍZ | DIARIO |

- EL LICITANTE ADJUDICADO Y/O PROVEEDOR ESTÁ CONFORME EN QUE EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MIENTRAS EL LICITANTE ADJUDICADO Y/O PROVEEDOR NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES, ESTABLECIDAS EN LAS BASES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES BASES.
- EL INSTITUTO PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO.
- EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR Y DISTRIBUIR DEBE SER DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA:

SE REQUIERE DEL SUMINISTRO DIARIAMENTE DE LUNES A SÁBADO A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO CON HORARIO DE ENTREGA DE 7:00 A 10:00 HORAS A.M.; CON EXCEPCIÓN DEL PAN FRESCO Y TORTILLA DE MAÍZ QUE SE DEBERÁ ENTREGAR DE LUNES A DOMINGO DE 6:00 A 6:30 A.M. PARA EL DESAYUNO, DE 10:30 A 11:30 A.M. PARA LA COMIDA Y DE 16:00 A 17:00 P.M. PARA LA CENA Y COLACIÓN.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 1**, EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS (PLACA WEB) Y PLACA.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE RÉGIMEN ORDINARIO, CONFORME A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO NÚMERO 7** EL CUAL FORMA PARTE DE LAS BASES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES BASES Y CONFORME A LO SEÑALADO LOS FORMATOS ORDEN DE COMPRA Y/O SOLICITUD A PROVEEDOR, SEGÚN CORRESPONDA.

LA ORDEN DE COMPRA Y/O SOLICITUD A PROVEEDOR, SEGÚN CORRESPONDA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES SERÁN EMITIDAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, EN UN FORMATO SIMILAR AL CONTENIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 6**.

LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS RÉGIMEN ORDINARIO, ENTREGARÁN AL PROVEEDOR LA ORDEN DE COMPRA, Y/O SOLICITUD A PROVEEDOR, SEGÚN CORRESPONDA EN ORIGINAL Y COPIA MECANIZADA.

PARA EL CASO DEL PAN FRESCO Y TORTILLA DE MAÍZ, LAS ÓRDENES DE COMPRA SE EMITIRÁN Y ENTREGARÁN DIARIAMENTE AL PROVEEDOR POR CONDUCTO DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA TAL EFECTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.

EL INSTITUTO, PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO. LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227

EVALUACIÓN SERÁ REALIZADA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 9**.

EL ÁREA DE NUTRICIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE CADA DELEGACIÓN SERÁ LA RESPONSABLE DE REALIZAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES.

EL INSTITUTO REQUIERE ADQUIRIR LOS BIENES (VÍVERES) QUE EN FORMA GENERAL SE AGRUPAN A CONTINUACIÓN, LA FRECUENCIA DE ENTREGA, LOS DOMICILIOS Y HORARIOS SE ENCUENTRAN SEÑALADOS EN LOS **ANEXOS NÚMERO 1 Y 7** LOS CUALES FORMAN PARTE DE LAS BASES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES BASES.

| NÚMERO | GRUPO |
|--------|--|
| 1 | <ul style="list-style-type: none">• ABARROTES<ul style="list-style-type: none">• DULCES• CAFÉ• CEREALES• HARINAS Y GALLETAS• PASTAS CORTAS• PASTAS LARGAS• CONDIMENTOS LÍQUIDOS• CONDIMENTOS SOLIDOS• CANELA• CONSOMÉ• SAL• CARNE Y PRODUCTOS DE PESCA• FRUTAS INDUSTRIALIZADAS• ACEITES• GRASAS• GELATINAS• JUGOS• SEMILLAS DE LEGUMINOSAS• LEGUMINOSAS INDUSTRIALIZADAS• VEGETALES INDUSTRIALIZADOS• VEGETALES SECOS |
| 2 | <ul style="list-style-type: none">• CARNES, DERIVADOS Y HUEVO<ul style="list-style-type: none">• CARNE DE CERDO• CARNE DE PESCADO EN ESTADO NATURAL• CARNE Y VÍSCERAS DE POLLO• CARNE Y VÍSCERAS DE RES• HUEVO• SALCHICHERÍA |
| 3 | <ul style="list-style-type: none">• FRUTAS Y VEGETALES<ul style="list-style-type: none">• FRUTAS EN ESTADO NATURAL• VEGETALES EN ESTADO NATURAL |
| 4 | <ul style="list-style-type: none">• LÁCTEOS LÍQUIDOS |
| 5 | <ul style="list-style-type: none">• QUESOS |
| 6 | <ul style="list-style-type: none">• PAN INDUSTRIALIZADO Y TORTILLA DE HARINA |
| 7 | <ul style="list-style-type: none">• PAN FRESCO Y PASTEL |
| 8 | <ul style="list-style-type: none">• TORTILLA MAÍZ |

LOS LICITANTES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁN DE CONTAR CON VEHÍCULOS APROPIADOS Y DE USO EXCLUSIVO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, CON UNA ANTIGÜEDAD A PARTIR 2016 EN ADELANTE **EN LAS CAPACIDADES Y CANTIDADES INDICADAS EN EL ANEXO NÚMERO 5**

LA CONFORMACIÓN DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS Y EN SU CASO, DIRECCIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO SE INDICAN EN EL **ANEXO NÚMERO 1**.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES VEHICULARES, SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN LOS VOLÚMENES DE LOS BIENES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN CADA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO (EN SU CASO) LOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227

TIEMPOS DE TRASLADO ENTRE UNIDADES, TIEMPOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN CON RELACIÓN AL TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA, CON LA FINALIDAD DE QUE EL ÁREA DE NUTRICIÓN CUENTE CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PREPARACIONES DE CADA UNA DE LAS DIETAS Y ALIMENTOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y TRABAJADORES QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIA PRIMA EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN" **CLAVE: 2660-003-013**

| NÚMERO | GRUPO | NÚMERO DE VEHÍCULOS | TIPO |
|--------|--|-------------------------|---|
| 1 | <ul style="list-style-type: none"> • ABARROTOS <ul style="list-style-type: none"> • DULCES • CAFÉ • CEREALES • HARINAS Y GALLETAS • PASTAS CORTAS • PASTAS LARGAS • CONDIMENTOS LÍQUIDOS • CONDIMENTOS SOLIDOS • CANELA • CONSOMÉ • SAL • CARNE Y PRODUCTOS DE PESCA • FRUTAS INDUSTRIALIZADAS • ACEITES • GRASAS • GELATINAS • JUGOS • SEMILLAS DE LEGUMINOSAS • LEGUMINOSAS INDUSTRIALIZADAS • VEGETALES INDUSTRIALIZADOS • VEGETALES SECOS | 2 | VEHÍCULOS CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA O CAJA CERRADA. |
| 2 | <ul style="list-style-type: none"> • CARNES, DERIVADOS Y HUEVO <ul style="list-style-type: none"> • CARNE DE CERDO • CARNE DE PESCADO EN ESTADO NATURAL • CARNE Y VÍSCERAS DE POLLO • CARNE Y VÍSCERAS DE RES • HUEVO • SALCHICHERÍA | 2 CAJA DE REFRIGERACIÓN | 1 CAJA DE REFRIGERACIÓN CARNES FRESCAS, EMBUTIDOS Y 1 CAJA DE REFRIGERACIÓN HUEVO |
| 3 | <ul style="list-style-type: none"> • FRUTAS Y VEGETALES <ul style="list-style-type: none"> • FRUTAS EN ESTADO NATURAL • VEGETALES EN ESTADO NATURAL | 2 | VEHÍCULOS CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA O CAJA CERRADA. |
| 4 | <ul style="list-style-type: none"> • LÁCTEOS LÍQUIDOS | 1 | CAJA DE REFRIGERACIÓN. |
| 5 | <ul style="list-style-type: none"> • QUESOS | 1 | CAJA DE REFRIGERACIÓN. |
| 6 | <ul style="list-style-type: none"> • PAN INDUSTRIALIZADO Y TORTILLA DE HARINA | 1 | VEHÍCULOS CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA O CAJA CERRADA. |
| 7 | <ul style="list-style-type: none"> • PAN FRESCO Y PASTEL | 1 | VEHÍCULOS CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA O CAJA CERRADA. |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227

| | | | |
|---|-----------------|---|--|
| 8 | • TORTILLA MAÍZ | 1 | VEHÍCULOS CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA O CAJA CERRADA. |
|---|-----------------|---|--|

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE “EL INSTITUTO” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“EL INSTITUTO”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL PROVEEDOR.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “EL INSTITUTO” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “EL INSTITUTO” A ENTREGAR AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POR CUAL SE CONSTITUIRÁ (INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA), PUDIENDO SER MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA “LAASSP”; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL PODRÁ SER, **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; O PODRÁ SER **DIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE “EL INSTITUTO”, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, **ANEXO 4 (CUATRO)**.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 41, FRACCIONES II, IV, V, XI Y XIV Y 42 DE LA LAASSP.

EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA, MEDIANTE OFICIO 050327612000/CAOA-521/2023 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2023, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN ANEXO 2, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL DRA. ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS, COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, MEDIANTE OFICIO 0590001320100/2617/2023 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2023, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN ANEXO 2, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A LA LIC. CELIA RENTERIA LEOS, ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS, MEDIANTE OFICIO 559301073110/2023/621 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2023, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN ANEXO 2, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A LA DRA. MARIA ELENA OVALLE DE LA ROSA, SUPERVISOR MÉDICO IMSS BIENESTAR, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 10% SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “EL PROVEEDOR” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCRITO DE PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “EL INSTITUTO”, PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR “EL PROVEEDOR” RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 86, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA LO ANTERIOR LAS CONDICIONES SERÁN QUE LAS DEDUCTIVAS:

1. NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES EN EL NUMERAL 82 ESTABLECE QUE EL LÍMITE SERÁ HASTA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DE ÉSTE.
2. SE DEBERÁN DETERMINAR EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE.
3. EN OPERACIONES EN QUE SE PACTARE AJUSTE DE PRECIOS, LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ SOBRE EL PRECIO AJUSTADO.
4. DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.
5. LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ÁREA REQUIRENTE TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.
6. EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL PODRÁN CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS ES DEL 10%, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
7. CUANDO EL PROVEEDOR SE ATRASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8. CUANDO EL PROVEEDOR SOLICITE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTenga LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.
9. CUANDO LAS GARANTÍAS QUE PRESENTEN LOS PROVEEDORES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES ESTABLECIDOS DE ACUERDO CON EL TIPO DE GARANTÍA DE QUE SE TRATE O QUE LAS MISMAS NO SE HAYAN EMITIDO CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227

CUANDO LA DEDUCTIVA AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS, POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFICIENTE, RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO HAYAN LLEGADO AL LÍMITE DEL 10% DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL MISMO.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

PARA LOS CASOS EN EL QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN RETRASO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, SE ESTABLECEN EN FORMA CONVENCIONAL LAS PENALIZACIONES SIGUIENTES:

CUANDO EXISTA RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA DE ESTAS "EL INSTITUTO" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, LA CUAL SE APLICARÁ SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA. SIN QUE REBASE EL 10% DEL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, NOTIFICÁNDOLE LA UNIDAD MÉDICA POR ESCRITO AL PROVEEDOR SOBRE DICHA SANCIÓN Y REQUIRIÉNDOLE EL PAGO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO.

CUANDO EL PROVEEDOR NO TRATE AL DERECHOHABIENTE Y ASEGURADO CON AMABILIDAD Y CORTESÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL 2.5%, EL CUAL SE APLICARÁ SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO QUE SE HAYA DADO EL INCUMPLIMIENTO.

CUANDO NO APLIQUE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO PARA EL CANJE DE ROPA SUCIA POR LIMPIA EN CADA UNO DE LOS TRASLADOS QUE SE EFECTÚEN, UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5%, EL CUAL SE APLICARÁ SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO EN QUE SE HAYA DADO EL INCUMPLIMIENTO.

CUANDO EL PROVEEDOR DEL SERVICIO NO SUSTITUYA, EN UN PLAZO MAYOR DE 120 MINUTOS LAS UNIDADES QUE SUFRAN ALGUNA DESCOMPOSTURA DURANTE EL TRASLADO. UNA PENA CONVENCIONAL DEL 15%, EL CUAL SE APLICARÁ SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO AFECTADO POR CADA 60 MINUTOS DE DEMORA ADICIONAL.

POR INCUMPLIR EN LA ENTREGA DE LA RELACIÓN CONSOLIDADA MENSUAL SOLICITADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DE ESTAS, 0.5% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO POR CADA 30 DÍAS NATURALES DE ATRASO.

POR NINGÚN MOTIVO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON PÓLIZA DE SEGURO DE VIAJERO, ESPECIFICANDO EN EL MISMO EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR PASAJERO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSIAS, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “LAS PARTES” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, “EL PROVEEDOR” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, “EL INSTITUTO” EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A “EL PROVEEDOR”, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI “EL INSTITUTO” ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

LA “DEPENDENCIA O ENTIDAD” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “EL INSTITUTO”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL INSTITUTO”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “EL INSTITUTO” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR”, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”**.
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SOLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **“EL INSTITUTO”**.
- h) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- i) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- j) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- k) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- l) SI SE COMPROBEGA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- m) CUANDO **“EL PROVEEDOR”** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **“EL INSTITUTO”**;
- n) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **“LAASSP”** Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **“EL INSTITUTO”**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **“EL PROVEEDOR”**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“EL INSTITUTO”** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **“EL INSTITUTO”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **“EL INSTITUTO”** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, “EL INSTITUTO” ESTABLECERÁ CON “EL PROVEEDOR”, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, “EL INSTITUTO” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A “EL PROVEEDOR” SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA “LAASSP”.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL INSTITUTO” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “EL PROVEEDOR” EXIME EXPRESAMENTE A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO “EL INSTITUTO” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE “EL PROVEEDOR”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.




TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 09 DE ENERO DEL 2024.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, “EL INSTITUTO” Y “EL PROVEEDOR”, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN:

POR:
“EL INSTITUTO”

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|--|--|------------|
|  DR. LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYGÜE “REPRESENTANTE LEGAL” | TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA | ██████████ |
|  LIC. ARMANDO RICO ALMANZA “ÁREA JURIDICA” | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS | ██████████ |
|  LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ “ÁREA CONTRATANTE” | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | ██████████ |

SE TESTA RFC DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 COAHUILA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
 PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
 No. CONTRATO
 050GYR026N40323-002-00
 CODIGO DE COMPRANET
 C-2023-00170227

“ADMINISTRADOR
 DE CONTRATO”

Elsa Olivo

DRA. ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS
 “ADMINISTRADOR
 DEL CONTRATO”

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD



Celia Renteria Leos

LIC. CELIA RENTERIA LEOS
 “ADMINISTRADOR
 DEL CONTRATO”

ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE
 GUARDERIAS



Maria Elena Ovalle de la Rosa

DRA. MARIA ELENA OVALLE DE LA ROSA
 “ADMINISTRADOR
 DEL CONTRATO”

SUPERVISOR MEDICO IMSS BIENESTAR



POR:
 “EL PROVEEDOR”

NOMBRE

R.F.C.

C. LUIS CARLOS SANCHEZ TORRES

SATL-671226-L96

SE TESTA RFC DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

IMSS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS
 13 del mes de febrero año 2024
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el Titular de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3, párrafo 8 del Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, por lo cual se valida el presente y se registra en el expediente con número de folio 067. La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos, eventuales y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contractuales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila.
 LIC. ARMANDO RICO LLAMANA
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 FIRMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227

ANEXO 1 (UNO)
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES

| RAZON SOCIAL | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | REGIMEN | MONTO MINIMO | MONTO MAXIMO |
|----------------------------|--|-----------|------------------------|------------------------|
| LUIS CARLOS SANCHEZ TORRES | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VÍVERES 2024 RÉGIMEN ORDINARIO, IMSS BIENESTAR Y GUARDERIAS | BIENESTAR | \$ 385,710.34 | \$ 964,275.84 |
| | | GUARDERIA | \$ 345,411.79 | \$ 863,529.48 |
| | | ORDINARIO | \$ 1,364,836.18 | \$ 3,412,090.45 |
| | | | \$ 2,095,958.31 | \$ 5,239,895.77 |
| MONTO DE LA FIANZA | | | \$ | 523,989.58 |

| GRUPO | REGIMEN | MONTO MINIMO | MONTO MAXIMO |
|--------------------|-----------|-----------------|-----------------|
| FRUTAS Y VEGETALES | ORDINARIO | \$ 1,364,836.18 | \$ 3,412,090.45 |
| FRUTAS Y VEGETALES | GUARDERIA | \$ 345,411.79 | \$ 863,529.48 |
| FRUTAS Y VEGETALES | BIENESTAR | \$ 385,710.34 | \$ 964,275.84 |

PRECIOS UNITARIOS

| PARTIDA | CLAVE SAI | ALIMENTO | | | PRESENT. | UNIDAD | PRECIO UNITARIO |
|---------------------------------|--------------|------------------------------------|--------------------|-----------------|----------|--------|-----------------|
| | | GENERICO | GRUPO | SUBGRUPO | | | |
| III.- FRUTAS Y VEGETALES | | | | | | | |
| Frutas y Vegetales | | FRUTAS EN ESTADO NATURAL | | | | | |
| Frutas y Vegetales | 480301050200 | CIRUELA ROJA | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 110.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301020000 | CHABACANO | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 70.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301060000 | DURAZNO | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 100.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301100000 | GUAYABA | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 46.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301110000 | JICAMA | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 38.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301130100 | LIMON CON SEMILLA | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 48.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301130200 | LIMON SIN SEMILLA | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 48.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301160000 | MANDARINA | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 32.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301180200 | MANZANA RED DELICIOSO | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 90.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301180300 | MANZANA STARKING (R) | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 90.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301190100 | MELON CHINO | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 38.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301170100 | MANGO ATAULFO | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 55.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301170200 | MANGO MANILA | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 55.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301200000 | NARANJA PARA JUGO | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 28.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301210200 | PAPAYA ROJA | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 42.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301220200 | PERA MANTEQUILLA | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 85.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301230100 | PERON GOLDEN | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 90.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301240000 | PIÑA | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 38.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301250100 | PLATANO DOMINICO | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 25.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301250200 | PLATANO MACHO | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 30.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301250500 | PLATANO TABASCO (R) | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 33.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301260000 | SANDIA | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 20.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301280000 | TORONJA | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 29.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301280100 | TORONJA ROJA | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 29.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301300300 | UVA S/ SEMILLA | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 115.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301290000 | TUNA | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 35.00 |
| Frutas y Vegetales | | VEGETALES EN ESTADO NATURAL | | | | | |
| Frutas y Vegetales | 480302010000 | ACELGA | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 60.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302020200 | AGUACATE HASS | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 100.00 |
| Frutas y Vegetales | 480802010000 | AJO EN BULBO | CONDIMENTOS | ESPECIAS | BOLSA | K | 130.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302030000 | APIO | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 36.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302040000 | BETABEL | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 30.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302050000 | BROCOLI | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 43.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302060200 | CALABACITA ITALIANA | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 36.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302080100 | CAMOTE AMARILLO | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 32.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302090100 | CEBOLLA BLANCA | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 44.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302090300 | CEBOLLA MORADA | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 30.00 |
| Frutas y Vegetales | 480805010000 | CILANTRO | CONDIMENTOS | HIERBAS Y HOJAS | BOLSA | K | 45.00 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227

| | | | | | | | |
|--------------------|--------------|---------------------------------------|--------------------|-----------------|-------|---|--------|
| Frutas y Vegetales | 480302170100 | COL BLANCA | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 16.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302170200 | COL MORADA | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 24.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302180100 | COLIFLOR FRESCA | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 38.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302110200 | CHAYOTE SIN ESPINAS | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 38.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302120100 | CHICHARO LIMPIO | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 70.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302140600 | CHILE HABANERO | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 80.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302140700 | CHILE JALAPEÑO | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 28.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302140800 | CHILE LARGO O GUERO | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 18.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302140900 | CHILE POBLANO | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 70.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302141000 | CHILE SERRANO | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 40.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302190000 | EJOTE | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 65.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302200100 | ELOTE FRESCO ENTERO | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 36.00 |
| Frutas y Vegetales | 480303010100 | GERMINADO DE ALFALFA | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 60.00 |
| Frutas y Vegetales | 480303010200 | GERMINADO DE SOYA | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 60.00 |
| Frutas y Vegetales | 480805020000 | EPAZOTE | CONDIMENTOS | HIERBAS Y HOJAS | BOLSA | K | 45.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302210100 | ESPINACA FRESCA | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 60.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302220000 | FLOR DE CALABAZA | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 20.00 |
| Frutas y Vegetales | 480805030000 | HIERBAS OLOR(LAUREL,MEJORANA,TOMILLO) | CONDIMENTOS | HIERBAS Y HOJAS | BOLSA | K | 60.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302100100 | CHAMPIÑON FRESCO | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 120.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302240100 | JITOMATE BOLA | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 42.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302240200 | JITOMATE GUAJE | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 38.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302250100 | LECHUGA OREJONA | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 70.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302250200 | LECHUGA ROMANA | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 45.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302280000 | NOPAL | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 42.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302290100 | PAPA AMARILLA | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 42.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302290200 | PAPA BLANCA | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 42.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302290300 | PAPA CAMBRAY | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 38.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302300000 | PEPINO | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 38.00 |
| Frutas y Vegetales | 480805060000 | PEREJIL | CONDIMENTOS | HIERBAS Y HOJAS | BOLSA | K | 45.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302310100 | PIMIENTO MORRON FRESCO | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 65.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302320000 | PORO | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 50.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302340100 | RABANO CHICO | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 40.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302340200 | RABANO LARGO | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 30.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302360000 | TOMATE VERDE | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 42.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302380000 | XOCONOSTLE | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 40.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302390000 | ZANAHORIA | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 28.00 |

| PARTIDA | CLAVE SAI | ALIMENTO | | | PRESENT. | UNIDAD | PRECIO UNITARIO |
|---------------------------------|--------------|---------------------------------|--------------------|----------|----------|--------|-----------------|
| | | GENERICO | GRUPO | SUBGRUPO | | | |
| III.- FRUTAS Y VEGETALES | | | | | | | |
| Frutas y Vegetales | | FRUTAS EN ESTADO NATURAL | | | | | |
| Frutas y Vegetales | 480301050200 | CIRUELA ROJA | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 110.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301020000 | CHABACANO | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 70.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301060000 | DURAZNO | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 100.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301100000 | GUAYABA | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 46.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301110000 | JICAMA | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 38.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301130100 | LIMON CON SEMILLA | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 48.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301130200 | LIMON SIN SEMILLA | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 48.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301160000 | MANDARINA | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 32.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301180200 | MANZANA RED DELICIOUS | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 90.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301180300 | MANZANA STARKING (R) | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 90.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301190100 | MELON CHINO | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 38.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301170100 | MANGO ATAULFO | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 55.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301170200 | MANGO MANILA | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 55.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301200000 | NARANJA PARA JUGO | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 28.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301210200 | PAPAYA ROJA | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 42.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301220200 | PERA MANTEQUILLA | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 85.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301230100 | PERON GOLDEN | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 90.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301240000 | PIÑA | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 38.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301250100 | PLATANO DOMINICO | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 25.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301250200 | PLATANO MACHO | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 30.00 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227

| | | | | | | | |
|--------------------|--------------|---------------------------------------|--------------------|-----------------|-------|---|--------|
| Frutas y Vegetales | 480301250500 | PLATANO TABASCO (R) | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 33.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301260000 | SANDIA | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 20.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301280000 | TORONJA | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 29.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301280100 | TORONJA ROJA | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 29.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301300300 | UVA S/ SEMILLA | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 115.00 |
| Frutas y Vegetales | 480301290000 | TUNA | FRUTAS Y VEGETALES | FRUTAS | BOLSA | K | 35.00 |
| Frutas y Vegetales | | VEGETALES EN ESTADO NATURAL | | | | | |
| Frutas y Vegetales | 480302010000 | ACELGA | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 60.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302020200 | AGUACATE HASS | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 100.00 |
| Frutas y Vegetales | 480802010000 | AJO EN BULBO | CONDIMENTOS | ESPECIAS | BOLSA | K | 130.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302030000 | APIO | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 36.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302040000 | BETABEL | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 30.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302050000 | BROCOLI | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 43.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302060200 | CALABACITA ITALIANA | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 36.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302080100 | CAMOTE AMARILLO | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 32.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302090100 | CEBOLLA BLANCA | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 44.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302090300 | CEBOLLA MORADA | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 30.00 |
| Frutas y Vegetales | 480805010000 | CILANTRO | CONDIMENTOS | HIERBAS Y HOJAS | BOLSA | K | 45.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302170100 | COL BLANCA | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 16.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302170200 | COL MORADA | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 24.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302180100 | COLIFLOR FRESCA | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 38.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302110200 | CHAYOTE SIN ESPINAS | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 38.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302120100 | CHICHARO LIMPIO | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 70.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302140600 | CHILE HABANERO | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 80.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302140700 | CHILE JALAPEÑO | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 28.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302140800 | CHILE LARGO O GÜERO | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 18.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302140900 | CHILE POBLANO | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 70.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302141000 | CHILE SERRANO | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 40.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302190000 | EJOTE | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 65.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302200100 | ELOTE FRESCO ENTERO | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 36.00 |
| Frutas y Vegetales | 480303010100 | GERMINADO DE ALFALFA | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 60.00 |
| Frutas y Vegetales | 480303010200 | GERMINADO DE SOYA | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 60.00 |
| Frutas y Vegetales | 480805020000 | EPAZOTE | CONDIMENTOS | HIERBAS Y HOJAS | BOLSA | K | 45.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302210100 | ESPINACA FRESCA | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 60.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302220000 | FLOR DE CALABAZA | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 20.00 |
| Frutas y Vegetales | 480805030000 | HIERBAS OLOR(LAUREL,MEJORANA,TOMILLO) | CONDIMENTOS | HIERBAS Y HOJAS | BOLSA | K | 60.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302100100 | CHAMPIÑON FRESCO | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 120.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302240100 | JITOMATE BOLA | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 42.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302240200 | JITOMATE GUAJE | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 38.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302250100 | LECHUGA OREJONA | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 70.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302250200 | LECHUGA ROMANA | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 45.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302280000 | NOPAL | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 42.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302290100 | PAPA AMARILLA | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 42.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302290200 | PAPA BLANCA | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 42.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302290300 | PAPA CAMBRAY | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 38.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302300000 | PEPINO | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 38.00 |
| Frutas y Vegetales | 480805060000 | PEREJIL | CONDIMENTOS | HIERBAS Y HOJAS | BOLSA | K | 45.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302310100 | PIMIENTO MORRON FRESCO | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 65.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302320000 | PORO | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 50.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302340100 | RABANO CHICO | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 40.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302340200 | RABANO LARGO | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 30.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302360000 | TOMATE VERDE | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 42.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302380000 | XOCONOSTLE | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 40.00 |
| Frutas y Vegetales | 480302390000 | ZANAHORIA | FRUTAS Y VEGETALES | VEGETALES | BOLSA | K | 28.00 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227

LOCALIDADES Y DOMICILIOS
DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

REGIMEN ORDINARIO

LOCALIDAD SALTILLO

| UNIDAD USUARIA | DIRECCION |
|--------------------------------|---|
| HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1 | CALZ. ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ SALTILLO, COAH. |
| HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2 | BLVD. V. CARRANZA Y H. HINOJOSA SALTILLO, COAH. |

LOCALIDAD SALTILLO

| UNIDAD USUARIA | DIRECCION |
|--------------------------|---|
| GUARDERIA INFANTIL No. 1 | MUTUALISMO Y SECUNDINO SILLER, ZONA CENTRO SALTILLO, COAH. |

REGIMEN BIENESTAR

LOCALIDAD SALTILLO

| UNIDAD USUARIA | DIRECCION |
|--|--|
| HOSPITAL RURAL DE IMSS-PROSPERA No. 33 | BLVD. PLAN DE GUADALUPE Y MANUEL ACUÑA. RAMOS ARIZPE, COAH. |

Los proveedores deberán surtir diariamente de lunes a sábado a las Unidades Hospitalarias del Régimen Ordinario con horario de entrega de 6:00 a 10:30 horas; con excepción del pan fresco y tortilla de maíz que se deberá entregar de lunes a domingo de 6:00 a 6:30 a.m. para el desayuno, de 10:30 a 11:30 a.m. para la comida y de 17:00 a 18:00 horas para la cena y colación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 COAHUILA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
 PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
 No. CONTRATO
 050GYR026N40323-002-00
 CODIGO DE COMPRANET
 C-2023-00170227

ANEXO 2 (DOS)
 OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Oficio N° 050327612000/CAOA/521/2023

Saltillo, Coahuila a 03 de noviembre de 2023

Dra. Elsa Margarita Olivo Villegas
 Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Por este medio y con la finalidad de observar lo establecido en los numerales 4.17, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le comunico que como Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, ha sido designado como Administrador de los Contratos que resulten del procedimiento de contratación del **SERVICIO DE VÍVERES A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

| ADMINISTRADOR DE CONTRATO | | | |
|---|------------------------------------|--|---------------------------------------|
| Motivo de la contratación | Nombre: | Cargo: | Firma de aceptación de la designación |
| SERVICIO DE VIVERES A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | DRA. ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS | COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD | |

Atentamente,

DR. RODOLFO DANIEL DÍAZ CARRANZA
 Titular





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 COAHUILA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
 PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
 No. CONTRATO
 050GYR026N40323-002-00
 CODIGO DE COMPRANET
 C-2023-00170227



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO,
 PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES.
 DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS

Of. N° 0590001320100/2617/2023

Saltillo, Coahuila, a 03 de noviembre de 2023.

Lic. Celia Rentería Leos
 Jefa del Departamento de Guarderías

Por este medio y con la finalidad de observar lo establecido en términos del numeral 4.17, 5.3.15 y 5.4.13 y demás relativos a nuestras Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio, ha sido designado como Administrador del o los contratos que deriven del proceso de adquisición a efectuar por lo que hace al requerimiento para la contratación del **"SERVICIO DE VIVERES REGIMEN GUARDERIAS." A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

| ADMINISTRADOR DE CONTRATO | | | |
|---|--------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| Motivo de la contratación | Nombre: | Cargo: | Firma de aceptación de la designación |
| "SERVICIO DE VIVERES REGIMEN GUARDERIAS." A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | LIC. CELIA RENTERIA LEOS | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS | |

Atentamente,

Lic. Dora Elizabeth Molina Guerrero
 Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTADAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA ESTADAL COAHUILA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Of. N° 559301073110/2023/621

Saltillo, Coahuila, a 3 de Noviembre de 2023

Dra. María Elena Ovalle de la Rosa
Supervisor Médico IMSS Bienestar

Presente

Por este medio y con la finalidad de observar lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 e inciso b) y último párrafo del numeral 5.315 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le comunico que como Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, ha sido designado como Administrador de los Contratos que resulten del procedimiento de contratación para las **"Partidas Torreón (Grupo III) a partir de la emisión del Fallo al 31 de diciembre 2023"** en la OOAD del IMSS en Coahuila, por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

| ADMINISTRADOR DE CONTRATO | | | |
|---|------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|
| Motivo de la contratación | Nombre: | Cargo: | Firma de aceptación de la designación |
| SERVICIO DE VIVERES A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | DRA. MARIA ELENA OVALLE DE LA ROSA | SUPERVISOR MEDICO IMSS BIENESTAR | |

Atentamente

Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 COAHUILA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
 PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
 No. CONTRATO
 050GYR026N40323-002-00
 CODIGO DE COMPRANET
 C-2023-00170227

ANEXO 3 (TRES)
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Coahuila
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001291-2024

- Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 05 Coahuila
 059001 Oficina del GOAD COAHUILA
 200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: LICITACIONES ANTICIPADAS 2024, ADQUISICION DE VIVERES EJERCICIO 2024, SOLICITADO CON OF.050027612000/GAOA/2023/650

Fecha Elaboración: 17/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 99,470,190.00
 Cuenta: 42000801 Viveres Unidad de Información: 050205 Centro de Costos: 200209
 Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 99,470.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

RAFAEL EDUARDO AYALA FARIAS

RAFAEL EDUARDO AYALA FARIAS

| | | |
|-----|-----|-----|
| | | |
| DIA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-000-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Coahuila
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 600000174-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 55 Coahuila

559301 GPO MULTIDI SALTILLO

073110 Viáticos sup ase Eq Multi Eq G

Concepto: LICITACIONES ANTICIPADAS 2024, ADQUISICION DE VIVERES EJERCICIO 2024, SOLICITADO CON OF. 559301073110/449/2023.

Fecha Elaboración: 03/11/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 6,773,169.00

Cuenta: 42060601 Viveres Unidad de Información: 550301 Centro de Costos: 07320

Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestadi

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | |
| 6,773.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

RAFAEL EDUARDO AYALA FARIAS

RAFAEL EDUARDO AYALA FARIAS

| | | |
|-----|-----|-----|
| | | |
| DÍA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Afianzadora

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: (número de oficio y fecha).

Beneficiaria:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Durango número 291, piso 10 Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": rosario.quiroz@imss.gob.mx.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal).

Datos de la póliza:

Número: (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Peso Mexicanos.

Fecha de expedición: (El día de la fecha de suscripción del contrato prevista en el mismo o dentro de los diez días naturales posteriores).

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, según sea el caso de conformidad con lo estipulado en la Cláusula de Ejecución de la Garantía de Cumplimiento en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____, **Numero de Procedimiento:** _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Peso Mexicanos.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___% (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227

los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227

ANEXO 5 (CINCO)
VEHÍCULOS SOLICITADOS POR GRUPO PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

| GRUPO | NUMERO DE VEHÍCULOS | TIPO | MODELO | AÑO | FECHA DE VERIFICACIÓN |
|-------|---------------------|------|--------|-----|-----------------------|
| | | | | | |

| Número | Grupo | Número de Vehículos | Tipo |
|--------|--|-------------------------|--|
| 1 | <ul style="list-style-type: none"> • Abarrotes <ul style="list-style-type: none"> • Dulces • Café • Cereales • Harinas y galletas • Pastas cortas • Pastas largas • Condimentos líquidos • Condimentos solidos • Canela • Consomé • Sal • Carne y productos de pesca • Frutas industrializadas • Aceites • Grasas • Gelatinas • Jugos • Semillas de leguminosas • Leguminosas industrializadas • Vegetales industrializados • Vegetales secos | 2 | Vehículos con cubiertas que los protejan del clima o caja cerrada. |
| 2 | <ul style="list-style-type: none"> • Carnes, Derivados y Huevo <ul style="list-style-type: none"> • Carne de cerdo • Carne de pescado en estado natural • Carne y vísceras de pollo • Carne y vísceras de res • Huevo • Salchichería | 2 Caja de Refrigeración | 1 Caja de Refrigeración carnes frescas, embutidos Y 1 Caja de Refrigeración huevo |
| 3 | <ul style="list-style-type: none"> • Frutas y Vegetales <ul style="list-style-type: none"> • Frutas en estado natural • Vegetales en estado natural | 2 | Vehículos con cubiertas que los protejan del clima o caja cerrada. |
| 4 | <ul style="list-style-type: none"> • Lácteos Líquidos | 1 | Caja de Refrigeración. |
| 5 | <ul style="list-style-type: none"> • Quesos | 1 | Caja de Refrigeración. |
| 6 | <ul style="list-style-type: none"> • Pan Industrializado y Tortilla de Harina | 1 | Vehículos con cubiertas que los protejan del clima o caja cerrada. |
| 7 | <ul style="list-style-type: none"> • Pan Fresco y Pastel | 1 | Vehículos con cubiertas que los protejan del clima o caja cerrada. |
| 8 | <ul style="list-style-type: none"> • Tortilla Maíz | 1 | Vehículos con cubiertas que los protejan del clima o caja cerrada. |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
ORDEN DE COMPRA

Dirección de Prestaciones Médicas

**Unidad de Atención medica
P.L.A.C.A.**

Orden de compra del ____ al ____
Día mes año día mes año

Número de la Unidad Médica

ABARROTÉS

| Clave | C.B.A | Día de la semana | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado Domingo | Lunes | Semana |
|-------|-------|--------------------|--------|-----------|--------|---------|----------------|-------|--------|
| | | Día de surtido | | | | | | | |
| | | Fecha de la minuta | | | | | | | |
| | | Minuta | | | | | | | |

| | | |
|-----------------------------------|--|-----------------------------|
| Entregó | Recibió | Nombre y Giro de la Empresa |
| Nombre y Firma Resp A. Víveres | Nombre y Firma RTE. Proveedor Vo.Bo. | |
| Hora | Jefe de Depto. De Nutrición | Domicilio |
| Recibe Mercancía | | Reg. Fed. Causantes |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)
"CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES"

| Grupo | Día y horario de entrega |
|----------------------|---|
| Abarrotes | Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de Víveres de la Unidad Médica Hospitalaria |
| Carnes | Diario de 06:00 a 10:30 horas, para consumo del día siguiente. |
| Pescado | Diario de 06:00 a 10:30, para su consumo inmediato, en el caso de ser suministrado congelado mismo horario un día antes de su consumo. |
| Embutidos | Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas. |
| Huevo | Diario o semanal de 07:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria. |
| Leche | Pasteurizada: Diario 07:30 a 10:30 horas. Ultrapasteurizada: Semanalmente 07:00 a 12:00 horas según capacidad física del Almacén de Víveres de la Unidad Médica Hospitalaria |
| Derivados de lácteos | Diario o cada tercer día de 06:30 a 10:30 horas. |
| Frutas y verduras | Diario o cada tercer día de 06:00 a 10:30 horas, según capacidad física del Almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria |

2660-013-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

| BIEN | ATRIBUTOS | ACEPTAR | RECHAZAR |
|-----------|-----------------------------|--|---|
| Abarrotes | Secos | Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad. | Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas |
| | Enlatados | Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente. | Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida. |
| | Granos y harinas | Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña. | Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores. |
| | Panes, galletas y tortillas | Envases limpios en buen estado. | Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad. |
| Huevo | | Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente | Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida |
| | Entrega | En recipientes o envases originales en buen estado. | Envases sucios o en mal estado |
| | Olor | Característico fresco | Mal olor |

2660-013-002

Características físicas de los alimentos para su entrega ,recepción o selección de los bienes ”

| BIENES | ATRIBUTOS | ACEPTAR | RECHAZAR |
|------------------------------------|-------------|---|--|
| Quesos frescos quesos madurados | Olor | Característico | Con olores extraños |
| | Textura | Bordes limpios y enteros | Con mohos o partículas extrañas |
| | Temperatura | Máximo 4° c | A más de 4° c |
| | Procedencia | Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente | No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida |
| Mantequilla | Sabor | Característico | Rancio |
| | Color | Uniforme | Anormal |
| | Apariencia | Sin partículas extrañas | Con partículas extrañas o moho |
| | Temperatura | Máximo 4° c | A más de 4° c |
| | Procedencia | Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente | No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida. |
| Frutas y verduras | Color | Característico | No característico |
| | | Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar | Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez. |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227

| | | | |
|---|------------------|--|--|
| | | magullamiento. | |
| Carnes | Color | Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido | Verdoso o café oscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación. |
| | Textura | Firme, elástica y ligeramente húmeda | Superficie viscosa o con lama |
| | Olor | Característico a carne fresca | Mal olor |
| | Temperatura | Refrigerados: fresca a máximo 4°C congelados mínimo a -18°C. | Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación. |
| Carnes frías | Temperatura | Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje | Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente |
| Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes ” | | | |
| BIENES | ATRIBUTOS | ACEPTAR | RECHAZAR |
| Aves | Color | Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado | Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel |
| | Textura | Firme, húmeda | Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos |
| | Olor | Característico | Anormal |
| | Temperatura | Refrigerados: máximo 4°C | Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación |
| | Entrega | Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos. | Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas. |
| Menudencias de pollo | Color | Característico y sin vesícula biliar | Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne |
| | Olor | Característico | Desagradable |
| | Textura | Firme, húmeda | Suave |
| | Apariencia | Frescas al entregar máxima temperatura a 4°C | Congelados y/o frescos entregados a más de 4°C |
| Pescados | Apariencia | Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos. | Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos |
| | Textura | Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos. | Carne flácida y blanda |
| | Olor | Característico, ligero | Agrio o amoniacal |
| | Temperatura | Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo a 18°C sin signos de descongelación | Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación |
| | Entrega | Empaque limpio e íntegro | Empaque con rasgaduras |
| Moluscos | Apariencia | Firme y característica | Opaca |
| | Textura | En su concha, cerradas y no secas | Concha seca y viscosa, |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227

| | | | |
|----------------------|-------------|--|--|
| | Olor | Característico | Agrio o amoniacal |
| | Temperatura | Refrigerados: máximo 4° c Congelados: mínimo a -18° c sin signos de descongelación, | Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación |
| | Empaque | Empaque integro y limpio | Empaque con rasgaduras |
| Crustáceos | Apariencia | Característico, vivos y con movimiento. | Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas oscuras entre las articulaciones. |
| | Textura | Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa. | Flácida o caparazón con viscosidad y seca |
| | Olor | Característico | Agrio |
| | Temperatura | Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo -18°C sin signos de descongelación, | Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación |
| | Empaque | Empaque integro y limpio | Empaque con rasgaduras |
| | Apariencia | Característico, con o sin caparazón | Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras |
| Alimentos congelados | Temperatura | Menos de -18° C | Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación |
| | Entrega | En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado | Envoltura con rasgaduras |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)
REPORTE DE INCIDENCIAS EN EL SUMINISTRO DE VÍVERES ND-30

| Departamento de Nutrición y Dietética 2660-009-162 | | | | | | | | |
|---|----------------------------------|--|-----------------|---|-------------|---------------|-------------------|---------------|
| Unidad: | | Fecha de recepción : dd / mm / aaaa | | | | | | |
| Proveedor: | | Hora de recepción de víveres: | | | | | | |
| Número de contrato: | | Orden de compra () Solicitud extraordinaria () | | | | | | |
| Grupo de Alimentos: | | Nota de Remisión: | | | | | | |
| Nombre del responsable de la entrega de alimentos: | | | | | | | | |
| Se presenta uniformado: si () no () | | | | Porta gafete con fotografía: si () no () | | | | |
| Utiliza cubreboca y cubrepelo: si () no () | | | | Actitud: buena () regular () mala () | | | | |
| Vehículo: | | Cuenta con caja cerrada: si () no () | | | | | | |
| Limpio: si () no () | | Cuenta con cámara refrigerante: si () no () NA() | | | | | | |
| Fecha de fumigación: | | Modelo: | | | | | | |
| Contenedores o cajas de estiba : | | | | | | | | |
| Limpias: si () no () | | | | Cantidad suficiente: si () no () NA() | | | | |
| Incumplimiento | Cantidad de alimentos solicitada | Cantidad de alimentos devueltos | Precio Unitario | Importe | Fecha canje | Hora de canje | Cumplió con canje | Observaciones |
| No corresponde a la cantidad solicitada | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| Alimento devueltos por mala calidad | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| No cumplen con características organolépticas y físico químicas | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |



| | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| Alimento devueltos por no corresponden a marca licitada | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| Alimento devueltos por no corresponden unidad presentación licitada | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| Omisión de alimentos | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| Cumple con temperatura | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

| Elaboró | Verificó | Vo. Bo. | Recibió |
|--|--|---|-----------------------------|
| Auxiliar de Almacén o Cocinero Técnico 1 o 2 Nombre y firma | Nutricionista Dietista Nombre y firma | Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma | Proveedor Nombre y firma |

2660-009-16

| INSTRUCTIVO DE LLENADO | |
|---------------------------------|--|
| DATO | ANOTAR |
| Utiliza cubre boca y cubre pelo | Marque con una "X" de acuerdo con el rubro que corresponden del responsable de la entrega de alimentos (proveedor) |
| Actitud | Marque con una "X" de acuerdo con el rubro que corresponda del responsable de la entrega de alimentos (proveedor). |
| Vehículo | Las condiciones del vehículo que transporta alimentos solicitados con apego a lo solicitado en el contrato deviveres vigente. |
| Cuenta con caja cerrada | Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del vehículo que transporta los alimentos con apego al contrato de viveres vigente. |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227

| | |
|--|---|
| Limpio | Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del vehículo que transporta los alimentos solicitados. |
| Cuenta con cámara refrigerante | Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del vehículo que transporta los alimentos con apego al contrato de víveres vigente. |
| Fecha de fumigación | El día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que se realizó la fumigación del vehículo que transporta los alimentos solicitados |
| Modelo | Correspondiente al vehículo que transporta los alimentos (años solicitados en el contrato de víveres vigente). |
| Contenedores o cajas de estiba | Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponde si entrega en contenedores o cajas de estiba exclusivos, se encuentren en buenas condiciones y sean las adecuadas al grupo de alimentos con apego al contrato de víveres vigente |
| Limpias | Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponde si entrega en contenedores o cajas estiva y se encuentran limpias |
| Cantidad suficiente | Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponde si la cantidad de contenedores o cajas son suficientes para la entrega de los alimentos solicitados. |
| No corresponde la cantidad solicitada | Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que la cantidad no es la solicitada. |
| Alimentos devueltos por mala calidad | Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que se devuelven por mala calidad. |
| No cumplen con características organolépticas y físico químicas | Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) por no cumplir con las características organolépticas y físico químicas |
| Alimentos devueltos por no corresponden a marca solicitada | Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que no cumplen con la marca licitada con apego al contrato de víveres vigente |
| Alimentos devueltos por no corresponden unidad presentación licitada | Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que no corresponden con la unidad de presentación licitada en el contrato de víveres vigente |
| Omisión de alimentos | Nombre (s) del alimento (s) solicitado por orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15 que fueron omitidos por el proveedor. |
| Cumplen con temperatura | Los alimentos que no cumplen con la temperatura requerida durante la recepción de alimentos |
| Cantidad de alimentos solicitada | La cantidad del alimento (s) que corresponde a la solicitud en la orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15. |
| Cantidad de alimentos devueltos | calidad, no cumplan con las características físicas químicas, marca licitada, unidad de presentación, por omisión de alimentos y no cumplan con la temperatura adecuada. |
| Precio unitario | Colocar el precio unitario del alimento de acuerdo con el contrato de víveres vigente |
| Importe | El resultado del número de alimento por el precio unitario |
| Fecha de canje o reposición | Colocar fecha (dd/mm/aaaa) acordada del canje o reposición del alimento(s) conforme al contrato de víveres vigente |
| Hora de canje o reposición | Colocar hora (dd/mm/aaaa) acordada del canje o reposición del alimento(s) conforme al contrato de víveres vigente |
| Observaciones | Comentarios necesarios del reporte de incidencias. |
| Elaboró | Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del responsable que elabora el formato del reporte de incidencias. |
| Verificó | Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista que verifica el formato del reporte de incidencias |
| Vo. Bo. | Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del jefe del Departamento de Nutrición y Dietética que otorga el Visto Bueno |
| Recibió | Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del responsable de la entrega de alimentos (proveedor). |
| | |



b) Indicación de la Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes o servicios y documento con el que se acreditará el cumplimiento de la misma, en términos de lo dispuesto en la política 4.26 del presente documento.

Un Catálogo de Etiquetas por grupo de alimentos, en el que se deberán apreciar las especificaciones nutrimentales conforme la NOM-051-SCFI-1994 y su procedencia.

- Etiquetas debidamente referenciadas indicando la clave del alimento a ofertar, en orden por grupo o subgrupo de alimentos, donde se aprecie el contenido del valor nutricional y el país de procedencia de los artículos a ofertar o fotografías que sean totalmente legibles, o muestras. (En todos los grupos con excepción de carnes en general, productos a granel y frutas y vegetales). En caso de resultar adjudicado deberá de entregar un juego completo de dichas etiquetas o fotografías totalmente legibles, o en su defecto archivo con la información escaneada por cada una de las unidades médicas donde se entregarán los artículos adjudicados.

Es importante mencionar que los productos con las etiquetas de las marcas y presentaciones que presente junto con su propuesta técnica son las que deberán de entregar en cada una de las unidades en caso de resultar adjudicado.

El licitante podrá presentar carta bajo protesta decir verdad en la que manifieste que cumple con todos y cada uno de los estudios y análisis solicitados según aplique para las partidas a ofertar, con lo cual se hará acreedor a los puntos señalados en la evaluación de puntos y porcentajes.

- Aviso de Funcionamiento del establecimiento del licitante.
- Para el grupo carne en general, productos de embutidos, Alimentos no perecederos (productos a granel) y pan, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de los productos de alto riesgo (todas y cada una de las claves de los productos de cada grupo. 1.- Alimentos Perecederos, excepto frutas y vegetales y Pan Fresco) Para el grupo 2 Alimentos no Perecederos, se deberá presentar los resultados de los análisis microbiológicos de por lo menos 5 productos a granel, en el caso de la leche fluida pasteurizada, además, deberá presentar los resultados de los análisis de autenticidad de leche por Electroforesis de método capilar, a través de un perfil proteico con electroferograma y diagnóstico de este de cada una de las claves de los productos, como lo indica la NOM-155-SCFI-2003 como método de prueba realizados.
- Alimentos no Perecederos, se deberá presentar los resultados de los análisis microbiológicos de por lo menos 5 productos a granel, todos estos, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de prestación de propuestas y dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio. De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, artículos 53 y 55 de la Ley Federal de Metrología y Normalización, y el Reglamento de control sanitario de productos y servicios de la Secretaría de Salud.
- Los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado por la EMA y/o COFEPRIS, al personal asignado para la: preparación, entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Régimen Ordinario (en su caso) mismos que incluirán: exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática y lecho ungüéal. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizó el laboratorio se encuentran incluidas en su anexo técnico.
- Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra **totalmente sano**, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice:

"Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. **Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido**". Así mismo deberá anexar tarjetas sanitarias de su personal.

- Para todos los grupos, los licitantes deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos dirigidos a nombre del Licitante participante de: aguas de las llaves, del filtro, superficies inertes (tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios) y equipo de transporte, dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA entidad mexicana de acreditación y/o COFEPRIS, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA y/o COFEPRIS.
- Presentar la Inspección Sanitaria de las instalaciones, equipo de transporte, equipo de refrigeración y en su caso cámara de refrigeración del Licitante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma, deberá ser realizada dentro de los diez últimos meses



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227

previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA y/o COFEPRIS, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA y/o COFEPRIS.

- Certificado vigente en el que se especifique su Sistema de Gestión de Calidad y que demuestre que cuenta con mecanismos de control para cada proceso donde garantice que va a proporcionar el suministro de acuerdo a los requisitos solicitados; dicho sistema deberá estar estructurado de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2008 o bien su norma equivalente ISO-9000:2008, ésta deberá ser acorde con el Capítulo VI intitulado "De los Organismos Nacionales de Normalización" de la Ley Federal de Metrología y Normalización y cuyo alcance sea por lo menos, Compra, Almacenamiento, Empaque y Entrega de Productos Alimenticios a Instituciones Públicas y Privadas. Además deberá presentar carta de autenticidad debidamente notariada, expedida por la casa certificadora que incluya datos del contacto de esta casa con el fin de corroborar que fue expedida por un organismo certificador, esta deberá indicar que este organismo ha sido acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y en la que establezca que la empresa licitante cuenta con el sistema de gestión de calidad que ampara el proceso del servicio requerido por dependencia y/o carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con la gestión de calidad y mecanismos de control para cada proceso.
- Los productos del subgrupo Carnes de Pescado en Estado Natural deberán de enviar el escrito protestado de decir verdad, que cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-242-SSA1-2009.
- Para los diferentes grupos de alimentos existen normas que deberá cumplir de manera obligatoria como son:
Para el Etiquetado: NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
Pescado y Mariscos: NOM-242-SSA1-2009.
Para los productos cárnicos procesados y carne fresca:
NOM 213-SSA1-2002, NOM 092-SSA1-1994, NOM-114-SSA1-1994, NOM-158-SCFI-2003
NOM-013-ZOO-1994, acuerdo IA-2106-2011, NOM 194-SSA1-2004 y la NOM-009-ZOO-1994.
Productos lácteos: NOM 243- SSA1-2010, NOM 113-SSA1-1994, NOM 114-SSA1-1994, NOM 115-SSA1-1994.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACION
PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-403-2023
No. CONTRATO
050GYR026N40323-002-00
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00170227

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

SALTILLO, COAHUILA. A ____ DE _____ DE 20__

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTOGRAFA DEL FABRICANTE)

En mi carácter de (**productor y/o fabricante**), de conformidad con lo indicado en las bases de la presente licitación, bajo protesta de decir verdad, manifestamos a ustedes que nuestro distribuidor o comercializador autorizado a partir de esta fecha y hasta que la misma no sea cancelada, es la empresa (**Nombre de la empresa participante**), quien está facultada para proponer nuestro(s) producto(s), así mismo, manifestamos bajo protesta de decir verdad que conocemos y cumplimos con lo señalado en los documentos denominados en el inciso (A) y que garantizamos el abasto para cubrir las necesidades de la presente licitación en caso de ser adjudicado nuestro distribuidor o comercializador tanto en cantidad como en calidad de los productos propuestos en el inciso (B).

- A. Norma Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales, Normas de referencia y especificaciones aplicable, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- B. Nuestro(s) producto(s) son: (Incluir Breve descripción de los productos ofertados:

Nos comprometemos a respaldar a nuestro distribuidor o comercializador en cualquier contrato que esté vigente, hasta su total terminación.

I. PERSONA FÍSICA

Nombre _____ R.F.C. _____ con domicilio en _____

II. PERSONA MORAL

En mi carácter de (representante legal, apoderado especial o general) de la empresa (nombre o razón social) R.F.C. _____ con domicilio en _____

PROTESTO LO NECESARIO

**Nombre, Cargo y Firma de Representante
Legal del Proveedor del Licitante.**

Este formato deberá de ir acompañado por la copia del poder notarial para actos de administración y copia de la identificación de quien firma.

